



Ibagué, 20 de Marzo de 2014
60000-14-AB.0082

Doctora
HENNA LUCIA GONZALEZ CORTES
Directora Seccional Administrativa y Financiera
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

REFERENCIA: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL IBAGUE.

Respetada Doctora Henna:

Comedidamente me permito presentar a su Despacho para su análisis y aprobación el documento de Estudios Previos para CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL IBAGUE dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Capítulo I Título II del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACION TÉCNICA:

La FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SECCIONAL IBAGUE, requiere contratar el servicio de fotocopiado bajo la modalidad Outsourcing, para garantizar la reproducción oportuna de documentos dentro de los diferentes procesos en las áreas misionales y de apoyo, buscando la optimización de recursos y la oportuna prestación del servicio a la Comunidad, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Que las diversas Unidades de Fiscalías, CTI y Administrativa y Financiera de la Seccional Ibagué, requieren de manera permanente tener disponible el servicio de fotocopiado de los documentos inherentes a su actividad Misional que le permita desarrollar su trabajo de manera eficaz y eficiente.
- Que de acuerdo a las diversas necesidades requeridas por las Unidades en el Departamento del Tolima se hace necesario contratar el servicio de Fotocopiado en las sedes relacionadas en el ítem de Ubicación de Prestación del Servicio para la Fiscalía Seccional Ibagué.
- Que para poder cumplir adecuadamente con las políticas de Gestión de Calidad en cuanto al Macroproceso de Apoyo a la Misión Institucional, y específicamente en lo relacionado con los procesos de Adquisición de Bienes y Servicios, es necesario continuar garantizando las condiciones de Fotocopiado de documentos en las sedes.



- La FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SECCIONAL IBAGUE, con el fin de satisfacer la necesidad descrita anteriormente y debido a su objeto social y Estrategias Misionales NO le permiten prestar de manera directa el servicio de Fotocopiado de Documentos requerido, debido a que no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano suficiente para desarrollar el servicio enunciado que se requiere en éste proceso, además le resulta más costoso pagar el mantenimiento de los equipos de propiedad existentes, para poder atender la demanda de fotocopiado, toda vez que su actividad está enfocada hacia las labores de investigación y acusación, siendo necesario efectuar un proceso de contratación con el objeto de contratar este servicio en la modalidad de Outsourcing previamente descrito, necesario para el fortalecimiento y apoyo a las áreas misionales de la Institución.
- El proceso de contratación se justifica en razón a la necesidad de disponer del Servicio de Fotocopiado de documentos en cada uno de los Niveles Funcionales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Ibagué, siendo que se requiere de manera permanente debido a la reproducción de piezas procesales dentro de las investigaciones penales que deben soportar las actuaciones en cada ámbito de competencia que se requiera, así mismo se convierte en una labor fundamental en el que hacer diario y cotidiano de la Institución, debido a que para poder adelantar las investigaciones deben remitirse piezas procesales, documentos o archivos de diferente índole a los diversos despachos Judiciales, dentro de las mismas dependencias de la Entidad o en la compulsa de copias a otras Entidades Públicas o Privadas que así lo ameriten.
- Como se explica más adelante, para la Entidad resulta beneficioso retirar del Servicio las máquinas fotocopadoras que actualmente se encuentran al servicio, ya que ello representa un ahorro de presupuesto, dadas las condiciones de uso, la antigüedad y el valor de su mantenimiento, además actualmente no se cuenta con rubro presupuestal que permita atender esta necesidad no pudiéndose garantizar su buen estado de uso y por lo tanto generando riesgo a la prestación del servicio.



ANALISIS DE COMPORTAMIENTOS HISTORICOS DEL CONSUMO

A. PARA LOS CONSUMOS REGISTRADOS EN LA SEDE PRINCIPAL.

Se cuenta con información de consumos para los meses de Julio a Diciembre de los años 2012 y 2013, los cuales fueron extractados del cuadro de control de consumos de las Supervisorías.

Como se puede ver existen picos en los consumos causados al final del año 2012 y al inicio de la ejecución 2013, el primero debido a las contingencias que suelen presentarse en la terminación de las vigencias, ya que la facturación se realizó hasta el 20 de diciembre disminuyendo el período normal de 30 días y en el caso del 2013 por que se inició la ejecución a mediados del mes –el 16 de Julio–.

Con el propósito de poder determinar un promedio de consumo que se acerque a la realidad, se estima pertinente retirar de los cálculos estos valores, de lo cual se obtiene un promedio mensual aproximado de 91.000 copias, sin embargo la diferencia de este valor contra los registros más altos es del 30.5%, por lo cual en consideración a que no se puede limitar la necesidad surgida de las condiciones legales para la aplicación del Objetivo Misional, que se encuentra en curso la reestructuración que traerá incremento en los consumos a causa de la creación y nueva conformación de algunas Unidades, que se incluye aquí también el consumo de la Oficina de la Abogada Asistente y lo requerido por la Unidad Delegada ante el Tribunal, además que se retirarán del Servicio todas Unidades de las fotocopadoras de propiedad de la Entidad que funcionan en la Sede, es prudente garantizar el consumo y proyectar como valor probable de la necesidad 110.000 copias mensuales, teniendo en cuenta un porcentaje de variación promedio del 21,42%.

CONSUMOS CENTRO DE FOTOCOPIADO IBAGUE -HOJAS FOTOCOPIADAS-		
	2012	2013
JULIO	111.310	52.535
AGOSTO	100.333	99.787
SEPTIEMBRE	111.156	118.746
OCTUBRE	54.038	93.849
NOVIEMBRE	76.316	79.057
DICIEMBRE	21.399	61.355
TOTAL para seis meses	474.552	505.329
TOTAL -sacando los datos extremos-	453.153	452.794
CONSUMO MENSUAL AJUSTADO	90.595	
TOTAL CONSUMO MENSUAL AJUSTADO	110.000	

B. PARA LOS CONSUMOS PROYECTADOS EN LA SEDE DE BELEN



Para la Sede ubicada en el Barrio Belén no se tienen consumos individualizados, sin embargo en los históricos si se encuentran incluidos los valores dentro de los registros del centro de fotocopiado de la Sede Principal, los cuales se mantendrán como se han planteado para este Estudio, hasta tanto se registre el impacto de la mudanza de las Unidades Nacionales en el comportamiento histórico.

Sin embargo dado que se necesita ubicar una máquina para esta Sede se proyecta un consumo de 30.000 copias mensuales, en espera de transferir si es necesario, disponibilidad del Centro de Fotocopiado Principal para soportar la necesidad.

Debido a lo expuesto se proyecta para el Centro de Fotocopiado Principal un consumo de 80.000 copias y para la Sede Belén de 30.000 unidades, a las cuales se le suma el consumo probable de la nueva Unidad de Protección a la cual se le asignarán 1.500 fotocopias mensuales, que sumadas con las fotocopiantes de Propiedad de la Entidad –tres- 1.500 copias da un total para esa Sede de 33.000 Unidades mensuales.

C. PARA LOS CONSUMOS EN LOS MUNICIPIOS FUERA DE IBAGUE EN DONDE TRADICIONALMENTE SE HA VENIDO CONTRATANDO EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE FOTOCOPIADO

A continuación se presenta el cuadro de consumos históricos que se tienen de acuerdo a los controles de las Supervisiones que se han realizado:

CONSUMOS FOTOCOPIADO MUNICIPIOS			
	2012 -6 MESES-	2013 -6 MESES-	PROMEDIOS 2013
CHAPARRAL	18.901	23.219	3.870
MELGAR	6.964	12.355	2.059
HONDA	-	4.987	831
GUAMO	-	6.543	1.091
ESPINAL LOCAL	-	10.620	1.770
ESPINAL SECCIONAL	-	11.774	1.962
ATACO	317	1.206	201
CUNDAY	859	1.400	233
SAN ANTONIO	3.096	4.200	700
PLANADAS	-	4.200	700
RIOBLANCO	896	1.175	196
NATAGAIMA	3.250	7.821	1.304
ALPUJARRA	2.610	5.100	850
SALDAÑA	1.354	2.011	335
TOTALES	38.247	96.611	



Respecto de esta información es posible a simple vista deducir que existen notables variaciones entre las mediciones registradas durante el año 2013 respecto del histórico del 2012 y por lo tanto si se tomaran estos últimos dentro de los cálculos, la tendencia mostraría un comportamiento erróneo, que podría generar un cálculo equivocado afectando la necesidad y pudiendo llegar a interrumpir el servicio. Con el propósito de observar las tendencias de los consumos, se presentan a continuación por localidad los valores mensuales 2013, no sin antes recordar que la Ejecución inició a mediados de Julio 2013 y termino el 20 de Diciembre:

CONSUMOS FOTOCOPIADO MUNICIPIOS AÑO 2013						
MUNICIPIOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CHAPARRAL	3.230	5.879	5.511	2.948	3.590	2.061
MELGAR	1.210	2.483	3.465	2.185	1.880	1.132
HONDA	297	1.279	1.113	641	1.200	457
GUAMO	264	2.180	1.232	1.701	769	397
ESPINAL LOCAL	1.104	2.720	1.501	1.716	2.000	1.579
ESPINAL SECCIONAL	295	1.675	2.424	1.200	3.942	2.238
ATACO	0	0	0	460	746	0
CUNDAY	0	0	0	0	700	700
SAN ANTONIO	700	700	700	700	700	700
PLANADAS	700	700	700	1.400	700	0
RIOBLANCO	0	0	0	475	700	0
NATAGAIMA	765	1.500	1.500	1.500	1.500	1.056
ALPUJARRA	700	700	0	1.500	1.500	700
SALDAÑA	203	0	838	0	970	0
TOTALES	9.468	19.816	18.984	16.426	20.897	11.020
*FUENTE CONTROLES DE SUPERVISORIA						

Luego de este análisis a continuación se presenta el cálculo de la necesidad, para los Municipios en donde se ha venido contratando el servicio de Outsourcing:



PROYECCION NECESIDAD MUNICIPIOS	
(UNIDADES MENSUALES)	
	UNIDADES
CHAPARRAL	5.000
MELGAR	2.500
HONDA	1.500
GUAMO	1.500
ESPINAL LOCAL	2.000
ESPINAL SECCIONAL	2.500
ATACO	500
CUNDAY	500
SAN ANTONIO	1.000
PLANADAS	1.000
RIOBLANCO	500
NATAGAIMA	1.500
ALPUJARRA	1.000
SALDAÑA	500
TOTALES	21.500

D. REEMPLAZO MAQUINAS FOTOCOPIADORAS POR EL SERVICIO DE OUTSOURCING.

Se presenta a continuación el análisis de costos comparativos, entre el sistema de Outsourcing de Fotocopiado y el mantenimiento de las máquinas fotocopiantes de propiedad de la Entidad, con el propósito de reemplazar un servicio por otro, sin afectar la Prestación del Servicio:

- Actualmente están al Servicio 28 máquinas de propiedad de la Fiscalía, respecto de las cuales se le solicitó al Contratista actual de Mantenimiento para el Proceso FGN-026-2013 – OT 00007/2013, la proyección de los valores del gasto anual que por Mantenimiento Preventivo y Correctivo debía hacerse para conservarlas funcionando, a lo que el Señor José Ignacio Suarez respondió mediante correo del 10 de Marzo de 2014 informando, que el valor total era de \$30.890.000 como consta en el anexo, razón esta por la cual se tomará dicho valor y se comparará con las proyecciones de consumo para las Unidades en donde se encuentran ubicadas las máquinas.
- Debido a que en los municipios en donde están ubicadas las máquinas no se tienen valores históricos de consumo, con el propósito de cuantificar la necesidad se solicitó por correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2013, la información a los usuarios del servicio para el consumo mensual por lo cual se recibieron las siguientes respuestas:

Guamo: -Que en la Actualidad cuenta con Outsourcing de Fotocopiado-
FISCALIA SECCIONAL: TOTAL DE TRES FISCALIAS, UN PROMEDIO DE 3.000.000 FOTOCOPIAS
FISCALIA LOCAL: TOTAL DOS FISCALIAS: 2.500.000 FOTOCOPIAS.
UNIDAD LOCAL CTI : 1.000.000 FOTOCOPIAS.

Purificación: No informa consumo probable.

San Antonio: -Que en la Actualidad cuenta con Outsourcing de Fotocopiado- 700 Fotocopias

Líbano: CTI-400 Fotocopias Fiscalía Local: No informa Fiscalía Seccional:1.000 Fotocopias



Melgar: -Que en la Actualidad cuenta con Outsourcing de Fotocopiado- 1.000 Fotocopias

Gaula: de 1.000 a 3.000 Fotocopias

Los demás no informaron.

Debido a que la consulta hecha a los Usuarios del Servicio de fotocopiado, en algunos casos no presenta cifras razonables y la gran mayoría no respondió el requerimiento, se presenta la proyección de la necesidad por asociación de la conformación de la estructura de las Unidades a las que si tienen consumos históricos

- Para el cálculo de la necesidad en los Municipios que tienen fotocopadoras de propiedad al servicio y además cuentan con Outsourcing, se tendrá en cuenta que utilizan la máquina para cubrir los requerimientos actuales y por lo tanto debe darse un valor adicional a la necesidad proyectada.

A Continuación se presenta el cuadro de costos:



Ibagué, Marzo 10 de 2014,						
COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR UN AÑO 2014-PRESENTADO POR EL CONTRATISTA PROCESO FGN-026/2013 - OT.00004/2013						
			COSTO ANUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO ANUAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Número de fotocopias reportadas como necesarias por los usuarios	PROYECCION DE LA NECESIDAD UNIDADES/MES USO
FOTOCOPIADORAS ANALOGAS CANON NP-1010/1020						
1	FISCALIA LOCAL	SAN ANTONIO	NUD-19893	440.000	200.000	500
		ARMERO				
2	FISCALIA LOCAL	GUAYABAL	NUD-17767	440.000	200.000	1.500
3	FISCALIA SECCIONAL	LERIDA	NUD-19839	440.000	200.000	1.500
4	FISCALIA LOCAL - CTI	LERIDA	9.715.498	440.000	200.000	2.000
5	FISCALIA LOCAL	VENADILLO	NUD-17763	440.000	200.000	1.500
6	FISCALIA LOCAL	ROVIRA	NUD-17960	440.000	200.000	1.500
7	FISCALIA LOCAL	AMBALEMA	NUD-18684	440.000	200.000	500
FOTOCOPIADORAS ANALOGAS CANON NP-1520						
8	FISCALIA LOCAL	CAJAMARCA	CWZ-21677	500.000	200.000	1.500
FOTOCOPIADORAS DIGITALES CANON IR-2016J						
9	CTI	GUAMO	CKM-00164	960.000	350.000	6.500.000
10	FISCALIA SAU	ESPINAL	CKM-00163	960.000	350.000	200
11	CTI	MARIQUITA	MCS-00137	960.000	350.000	500
12	FISCALIA	PURIFICACION	CKM-00138	960.000	350.000	2.500
13	URI	IBAGUE	CKM-00052	960.000	350.000	500
14	FISCALIA LOCAL - FISCALIA SECCIONAL - CTI	FRESNO	CKM-00072	960.000	350.000	2.500
15	FISCALIA SECCIONAL	MELGAR	CKM-00175	960.000	350.000	1.000
FOTOCOPIADORAS DIGITALES CANON IR-1600						
16	UNIDAD DE AUDIENCIAS	IBAGUE	MQS-18992	600.000	200.000	1.500
FOTOCOPIADORAS DIGITALES CANON IR-1310						
17	FISCALIA LOCAL	MARIQUITA	MNQ-14813	600.000	350.000	2.500
FOTOCOPIADORA DIGITAL XEROX M-20						
18	UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS	IBAGUE	UKG-470453	960.000	440.000	500
FOTOCOPIADOR DIGITAL SHARP 2114						
19	FISCALIA LOCAL	ORTEGA	56.613.807	360.000	200.000	1.500
FOTOCOPIADOR DIGITAL SHARP ARM207E						
20	GRUPO SATELITE J Y P	IBAGUE	83.011.582	990.000	450.000	500
FOTOCOPIADORA KYOCERA						
21	URI	HONDA	AGJ-3127758	990.000	400.000	1.500
			WGB-9835148 -			
22	DSAF	IBAGUE	XEROX	1.360.000	400.000	500
			Adicionada /			
23	GAULA FONDELIBERTAD	IBAGUE	XJN9445979	960.000	400.000	3.000
			Adicionada/			
24	SALA CUARZO DEL CTI	IBAGUE	E522KP0110	960.000	400.000	500
FOTOCOPIADORA KYOCERA KM-1820LA						
25	UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ	IBAGUE	XJN8834501	960.000	400.000	500
FOTOCOPIADORA BROTHER						
26	CTI	PURIFICACION	U6226751J778830	960.000	400.000	500
FOTOCOPIADORA MINOLTA TIPO I						
27	UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ	IBAGUE	30.755.881	960.000	400.000	500
FOTOCOPIADORA xerox c-118 ADICIONADA AL CONTRATO CON Vo.Bo. DEL ORDENADOR DEL GASTO - XEROX C118						
28	SECCIONAL - LOCAL - CTI	LIBANO	40.220.013.655	990.000	450.000	1.400 + LOCAL
	TOTAL MANTENIMIENTO	PREVENTIVO Y CORRECTIVO		21.950.000	8.940.000	35.200
					30.890.000	
NOTA: El mantenimiento preventivo incluye el toner. El mantenimiento preventivo tendria en el año 6 vicitas una cada 2 meses. En costo del mantenimiento correctivo es aproximado el valor exacto no es posible calcularlo en forma precisa.						
ATENTAMENTE:						
JOSE IGNACIO SUAREZ RODRIGUEZ						

Se hace constar que las dos columnas finales de proyección de consumo son adicionadas con el propósito de presentar el análisis comparativo y no han sido incluidas por el Contratista, por lo cual en los sectores grises y enmarcados se presenta el concepto del Señor Contratista de la OT.00007/2013.



Del análisis del anterior cuadro se concluye que mantener en uso las máquinas le podría costar a la Entidad \$30.890.000- al año y su equivalente en uso genera actualmente un aproximado mensual de 35.200 Fotocopias al mes, que a precio de cada fotocopia para la Contratación que se encuentra en curso, suministrando el papel es de \$40.60, es decir este es el costo de utilización de la máquina, lo cual tendría un costo aproximado de \$17.000.000 - Diecisiete millones de pesos al año, lo que revela un ahorro aproximado del 56%, siendo este índice muy importante, más aún si se toma en cuenta que durante el mes de Febrero de la presente anualidad se efectuó una reducción a nuestro presupuesto, quedando el rubro de mantenimiento sin apropiación alguna que viabilice la contratación para las Fotocopiadoras de Propiedad, que por su modelo, exigencia de producción y años de uso requiere de la atención descrita por el contratista, so pena de obstaculizar su utilización.

PROYECCION NECESIDAD MUNICIPIOS CON FOTOCOPIADORA DE PROPIEDAD ASIGNADA		
(UNIDADES MENSUALES)		
UNIDADES MUNICIPIOS		CANTIDADES
FISCALIA LOCAL	SAN ANTONIO	500
FISCALIA LOCAL	ARMERO GUAYABAL	1.500
FISCALIA SECCIONAL	LERIDA	1.500
FISCALIA LOCAL - CTI	LERIDA	2.000
FISCALIA LOCAL	VENADILLO	1.500
FISCALIA LOCAL	ROVIRA	1.500
FISCALIA LOCAL	AMBALEMA	500
FISCALIA LOCAL	CAJAMARCA	1.500
CTI	GUAMO	1.500
FISCALIA SAU	ESPINAL	200
CTI	MARIQUITA	500
FISCALIA	PURIFICACION	2.500
URI	IBAGUE	500
FISCALIA LOCAL - FISCALIA SECCIONAL - CTI	FRESNO	2.500
FISCALIA SECCIONAL	MELGAR	1.000
UNIDAD DE AUDIENCIAS	IBAGUE	1.500
FISCALIA LOCAL	MARIQUITA	2.500
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS	IBAGUE	500
FISCALIA LOCAL	ORTEGA	1.500
GRUPO SATELITE J Y P	IBAGUE	500
URI	HONDA	1.500
DSAF	IBAGUE	500
GAULA FONDELIBERTAD	IBAGUE	3.000
SALA CUARZO DEL CTI	IBAGUE	500
UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ	IBAGUE	500
CTI	PURIFICACION	500
UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ	IBAGUE	500
SECCIONAL - LOCAL - CTI	LIBANO	2.500
TOTALES		35.200



- Existen Unidades donde no se tienen consumos autorizados actualmente tales como: Alvarado, Coyaima, Dolores, Villahermosa, que dado su conformación por similitud con otras Unidades se les proyecta un consumo de 500 unidades mensuales, excepto a Villahermosa que manifestó verbalmente a la Oficina de Servicios Administrativos que no requerían este servicio.

A continuación se presenta el consolidado de la necesidad:

CONSOLIDADO PROYECCION NECESIDAD SEDES IBAGUE Y MUNICIPIOS					
(UNIDADES MENSUALES)					
UNIDADES MUNICIPIOS		CANTIDADES	CON MAQUINA SIN OPERARIO	CON MAQUINA CON OPERARIO	SUBCONTRATADO
SEDE EL PAPAYO	IBAGUE	80.000	N/A	2 máquinas en el centro de fotocopiado	N/A
SEDE BELEN	IBAGUE	33.000	N/A	1 máquina	N/A
FISCALIA LOCAL	ALPUJARRA	1.000	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	ALVARADO	500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	AMBALEMA	500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	ARMERO GUAYABAL	1.500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	ATACO	500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	CAJAMARCA	1.500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	CHAPARRAL	5.000	1 máquina	N/A	N/A
FISCALIA LOCAL	COYAIMA	500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	CUNDAY	500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	DOLORES	500	N/A	N/A	Si se permite
ESPINAL SECCIONAL	ESPINAL	2.500	1 máquina	N/A	N/A
ESPINAL LOCAL - CTI - SAU	ESPINAL	2.200	1 máquina	N/A	N/A
FISCALIA LOCAL - FISCALIA SECCIONAL - CTI	FRESNO	2.500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	GUAMO	3.000	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	HONDA	1.000	1 máquina	N/A	N/A
FISCALIA SECCIONAL Y CTI - URI	HONDA	2.000	N/A	N/A	Si se permite
UNIDAD DE AUDIENCIAS	IBAGUE	1.500	N/A	N/A	Si se permite
GAULA FONDELIBERTAD	IBAGUE	3.000	1 máquina	N/A	N/A
FISCALIA SECCIONAL - LOCAL - CTI	LERIDA	3.500	N/A	N/A	Si se permite
SECCIONAL - LOCAL - CTI	LIBANO	2.500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL - CTI	MARIQUITA	3.000	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	MELGAR	3.500	1 máquina	N/A	N/A
FISCALIA LOCAL	NATAGAIMA	1.500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	ORTEGA	1.500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	PLANADAS	1.000	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA - CTI	PURIFICACION	3.000	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	ROBLANCO	500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	ROVIRA	1.500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	SALDAÑA	500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	SAN ANTONIO	1.500	N/A	N/A	Si se permite
FISCALIA LOCAL	VENADILLO	1.500	N/A	N/A	Si se permite
TOTAL PROYECCION DE LA NECESIDAD		167.700			



Los requerimientos específicos para la colocación de máquinas, operarios o subcontratos, han surgido del análisis hecho conjuntamente con la Profesional de Servicios Administrativos y se encuentran basados en un estudio hecho para cada una de las Unidades de acuerdo con su estructura.

E. CUANTIFICACION MONETARIA DE LA NECESIDAD

Según las cotizaciones recibidas el valor de la necesidad es como a continuación se presenta:

CONSOLIDADO PROYECCION NECESIDAD SEDES IBAGUE Y MUNICIPIOS													
(UNIDADES MENSUALES)													
UNIDADES MUNICIPIOS		CANTIDADES	CON MAQUINA SIN OPERARIO	CON MAQUINA CON OPERARIO	SUBCONTRATADO	CENTRAL DE COPIAS NIT.65,768,082-7		TECNI-XEROX NIT.21,057,399-5		TEQUIPAR LTDA NIT.809,004,796-6		PRECIO PROMEDIO MENSUAL (Incluido el IVA)	VALOR PARA OCHO MESES (Incluido el IVA)
SEDE EL PAPAYO	IBAGUE	80.000	N/A	2 máquinas en el centro de fotocopiado	N/A	70,76	5.660.800	73,08	5.846.400	81,40	6.512.000	75,08	48.051.200
SEDE BELEN	IBAGUE	33.000	N/A	1 máquina	N/A	70,76	2.335.080	73,08	2.411.640	81,40	2.686.200	75,08	19.821.120
FISCALIA LOCAL	ALPUJARRA	1.000	N/A	N/A	Si se permite	69,60	69.600	71,92	71.920	75,40	75.400	72,31	578.480
FISCALIA LOCAL	ALVARADO	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	AMBALEMA	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	ARMERO GUAYABAL	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL	ATACO	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	CAJAMARCA	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	CHAPARRAL	5.000	1 máquina	N/A	N/A	40,60	203.000	44,08	220.400	58,00	290.000	47,56	1.902.400
FISCALIA LOCAL	COYAIMA	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	CUNDAY	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	DOLORES	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
ESPINAL SECCIONAL	ESPINAL	2.500	1 máquina	N/A	N/A	40,60	101.500	44,08	110.200	58,00	145.000	47,56	951.200
ESPINAL LOCAL - CTI - SAU	ESPINAL	2.200	1 máquina	N/A	N/A	40,60	89.320	44,08	96.976	58,00	127.600	47,56	837.056
FISCALIA LOCAL - SECCIONAL - CTI	FRESNO	2.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	174.000	71,92	179.800	75,40	188.500	72,31	1.446.200
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	GUAMO	3.000	N/A	N/A	Si se permite	40,60	121.800	44,08	132.240	58,00	174.000	47,56	1.141.440
FISCALIA LOCAL	HONDA	1.000	1 máquina	N/A	N/A	40,60	40.600	44,08	44.080	58,00	58.000	47,56	380.480
FISCALIA SECCIONAL Y CTI - URI	HONDA	2.000	N/A	N/A	Si se permite	69,60	139.200	71,92	143.840	75,40	150.800	72,31	1.156.960
UNIDAD DE AUDIENCIAS	IBAGUE	1.500	N/A	N/A	Si se permite	70,76	106.140	71,92	107.880	75,40	113.100	72,69	872.280
GAULA FONDELIBERTAD	IBAGUE	3.000	1 máquina	N/A	N/A	40,60	121.800	44,08	132.240	58,00	174.000	47,56	1.141.440
FISCALIA SECCIONAL - LOCAL - CTI	LERIDA	3.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	243.600	71,92	251.720	75,40	263.900	72,31	2.024.680
SECCIONAL - LOCAL - CTI	LIBANO	2.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	174.000	71,92	179.800	75,40	188.500	72,31	1.446.200
FISCALIA LOCAL - CTI	MARIQUITA	3.000	N/A	N/A	Si se permite	69,60	208.800	71,92	215.760	75,40	226.200	72,31	1.735.440
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	MELGAR	3.500	1 máquina	N/A	N/A	69,60	243.600	71,92	251.720	75,40	263.900	72,31	2.024.680
FISCALIA LOCAL	NATAGAIMA	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL	ORTEGA	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL	PLANADAS	1.000	N/A	N/A	Si se permite	69,60	69.600	71,92	71.920	75,40	75.400	72,31	578.480
FISCALIA - CTI	PURIFICACION	3.000	N/A	N/A	Si se permite	69,60	208.800	71,92	215.760	75,40	226.200	72,31	1.735.440
FISCALIA LOCAL	RIOBLANCO	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	ROVIRA	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL	SALDAÑA	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	SAN ANTONIO	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL	VENADILLO	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
TOTAL PROYECCION DE LA NECESIDAD		167.700					11.320.440		11.727.136		13.032.000		96.213.136

Sin embargo el presupuesto disponible para este rubro es de \$85.000.000-, razón por la cual se realiza el ajuste en el ítem 4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN del presente estudio.

Nota 1: Los insumos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, deberán ser suministrados por el Proveedor que resulte seleccionado en el presente proceso de contratación, excepto el papel, que será



entregado por la Fiscalía General de la Nación, en los dos centros de fotocopiado de Ibagué y en las localidades que se han determinado en el Cuadro de la Necesidad, en donde se coloquen máquinas fotocopadoras.

Nota 2: El proveedor deberá bajo su propio costo efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se utilice en el cumplimiento del Objeto Contractual. En caso de que se dañe un equipo y permanezca así superando las 8 horas, este deberá ser remplazado dentro de las 4 horas siguientes con otra máquina de las mismas o mejores especificaciones técnicas, de tal forma que la prestación del servicio no se vea afectada ni mucho menos se suspenda.

Nota 3: El servicio en los Centros de Fotocopiado de Ibagué, deberá cumplir como mínimo el horario de oficina de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. y excepcionalmente por necesidad de la Entidad en horarios y días extra para atender eventualidades debidamente justificadas, sin costo adicional. **El Contratista bajo ninguna circunstancia podrá suspender el servicio de fotocopiado en ninguno de los centros ubicados para tal fin; en caso de circunstancias excepcionales y extremas, en donde se requiera el fotocopiado de una alta cantidad de documentos, el Contratista deberá contar con la logística suficiente y necesaria para atender el servicio de fotocopiado de manera normal, sin interrumpir el mismo.** Los horarios de servicio en los Municipios deberá ser coordinado con el Jefe de Unidad, con el propósito de corresponda a las necesidades del servicio.

Nota 4: En cuanto al cálculo de los costos del valor de cada fotocopia en los sitios donde se coloquen máquinas, el Oferente deberá tener en cuenta que la Fiscalía asume el valor del servicio de energía en cada inmueble e igualmente no cobra canon de arrendamiento por los espacios que sean utilizados por Él para la ubicación de sus equipos, lo cual debe verse reflejado en el valor de oferta de cada fotocopia.

Nota 5: Dentro de la ejecución del contrato la Fiscalía se reserva el derecho de ajustar las cantidades fotocopiado por cada ítem contratado, de tal manera que al no coparse la cantidad de fotocopias en una Unidad, este faltante será compensado en otra Unidad que lo requiera. Igualmente la Fiscalía se reserva el derecho de reubicar los centros de fotocopiado. **En todo caso podrán ajustarse las cantidades de fotocopias, pero no podrá excederse el valor total del contrato celebrado. La Fiscalía NO reconocerá el valor de las fotocopias que excedan el valor total del contrato.** El pago se realizará de acuerdo a la cantidad de fotocopias que efectivamente sean tomadas en el mes correspondiente, para lo cual el Supervisor del Contrato revisará mensualmente la cantidad de fotocopias en cada Centro de Fotocopiado, tomando como base los reportes recibidos del contador de cada equipo. En los Municipios fuera de Ibagué, la cantidad de copias será certificada por cada Jefe de Unidad destino del Servicio.

Nota 7: Dentro de la ejecución del contrato, la Fiscalía se reserva el derecho a aumentar o disminuir las Unidades a las que vaya destinado el servicio, pudiendo redistribuir los toques de fotocopiado mensual y global, por necesidades del servicio, **en todo caso el consumo de fotocopiado no podrá exceder el valor del contrato.**

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL IBAGUE.

ASPECTOS TECNICOS

El proponente deberá adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal en la que conste que en caso de salir seleccionado en el presente proceso de contratación se compromete a cumplir con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, las cuales son:



EQUIPOS Y CENTROS DE FOTOCOPIADO:

Centro de Fotocopiado Principal Transversal 1 Sur No. 47-02 Zona Industrial El Papayo - Sede Belén Calle 10 No. 8-07 (con operario).

Teniendo en cuenta el Nivel de Fotocopiado necesario para la ciudad de Ibagué el cual está calculado para un promedio de 80.000 copias para la Sede Principal y 33.000 para Belén, el oferente deberá presentar propuesta de equipos para atender el volumen requerido, los cuales deben corresponder como mínimo a las siguientes características:

- Tener entre 0 a 5 años de uso.
- Tener las funciones de fotocopiado, impresión y scanner.
- Equipos Digitales
- Tener alimentador automático de documentos y también para alimentador manual
- 2 caseteras (carta y oficio)
- Deberá mantenerse el Tóner suficiente de acuerdo a la necesidad de fotocopiado y a la capacidad del equipo de tal manera que en ningún momento el equipo paralice su labor por falta de este insumo.
- 1 dúplex para sacar copias por ambas caras
- Debe garantizar que la Capacidad de los Equipos atienda con rapidez y velocidad el fotocopiado de los documentos que hacen parte de los procesos penales, por lo cual las máquinas deberán sacar mínimo 45.000 copias por mes - velocidad 50 cpm.
- 1 pedestal con rodachinas y estabilizador de voltaje.
- Fotocopias blanco y negro
- Calidad de la copia (control de exposición, foto, calidad de texto, libro, control automático y manual).
- Para la prestación del servicio de fotocopiado, el proponente debe contar como mínimo con una persona disponible de tiempo completo para la prestación del servicio de fotocopiado debidamente capacitada, con una experiencia mínima de un año y contar con una persona para que en caso de ausencia de este pueda reemplazarla y no se paralice el servicio.

Fotocopiadoras ubicadas en las Unidades de Chaparral, Espinal Local – CTI – SAU, Espinal Seccional, Local Honda, Gaula Fondelibertad, Melgar (sin operario)

- Tener entre 0 a 5 años de uso.
- Tener las funciones de fotocopiado, impresión y scanner.
- Equipos Digitales
- Tener alimentador automático de documentos y también para alimentador manual
- 2 caseteras (carta y oficio)
- Deberá mantenerse el Tóner suficiente de acuerdo a la necesidad de fotocopiado y a la capacidad del equipo de tal manera que en ningún momento el equipo paralice su labor por falta de este insumo.
- 1 dúplex para sacar copias por ambas caras
- Capacidad de fotocopiado entre 10.000 y 15.000 copias por mes Velocidad: 30 cpm mínimo. Este requerimiento se hace indispensable en razón de la necesidad de contar con rapidez y velocidad en el fotocopiado de los documentos que hacen parte de los procesos penales y documentos de gestión.
- 1 pedestal con rodachinas y su estabilizador de voltaje.
- Fotocopias blanco y negro



- Calidad de la copia (control de exposición, foto, calidad de texto, libro, control automático y manual).

Servicio de Fotocopiado destinado a las Unidades de Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Armero Guayabal, Ataco, Cajamarca, Coyaima, Cunday, Dolores, Fresno, Guamo, Honda, Unidad de Audiencias Ibagué, Fiscalía Seccional – Local – CTI Lérica, Fiscalía Seccional – Local – CTI Libano, Fiscalía Local – CTI Mariquita, Natagaima, Ortega, Planadas, Purificación, Rioblanco, Rovira, Saldaña, San Antonio, Venadillo.

El oferente podrá garantizar el servicio de Fotocopiado mediante el ofrecimiento de un establecimiento comercial en cada Municipio al cual puedan acceder de manera continua e ininterrumpida los servidores de la Fiscalía para el fotocopiado de los documentos. El establecimiento deberá contar con la infraestructura y la capacidad operativa para atender en cualquier momento este servicio, por el cual responderá el oferente, así mismo será un establecimiento de fácil acceso a los servidores de la Institución, para lo cual el oferente deberá indicar el nombre del establecimiento comercial, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre e identificación del propietario, que ofrece para atender el servicio.

En listado Anexo se presentan las direcciones en las cuales funcionan las Unidades que requieren este Servicio.

3. MODALIDAD

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Y se adelantará conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 59 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 que establece el procedimiento de Menor Cuantía, las Leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El Valor estimado de la contratación es de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000-) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Para calcular el valor unitario promedio se han solicitado tres cotizaciones que se encuentran dentro del mismo régimen tributario con el propósito de utilizar el mismo criterio de análisis, estas corresponden a: CENTRAL DE COPIAS NIT.65,768,082-7, TECNI-XEROX NIT.21,057,399-5, TEQUIPAR LTDA NIT.809,004,796-6, los costos unitarios de cada uno definen los valores totales de las cotizaciones, tal y como se presenta en el cuadro que a continuación se indica.

Debido a que se han tenido que ajustar las necesidades de cantidad, debido a la insuficiencia del presupuesto para cubrir el total de la necesidad, se aclara que de acuerdo con las ofertas que se reciban se ajustarán estos valores para restablecer el número de fotocopias del Centro de Fotocopiado de la Sede Principal que se ha tenido que reducir.



VALOR DE LA CONTRATACION AJUSTADA AL PRESUPUESTO													
(UNIDADES MENSUALES)													
UNIDADES MUNICIPIOS		CANTIDADES	CON MAQUINA SIN OPERARIO	CON MAQUINA CON OPERARIO	SUBCONTRATADO	CENTRAL DE COPIAS NIT.65,768,082-7		TECNI-XEROX NIT.21,057,399-5		TEQUIPAR LTDA NIT.809,004,796-6		PRECIO PROMEDIO MENSUAL (Incluido el IVA)	VALOR PARA OCHO MESES (Incluido el IVA)
SEDE EL PAPAYO	IBAGUE	61.330	N/A	2 máquinas en el centro de fotocopiado	N/A	70,76	4.339.711	73,08	4.481.996	81,40	4.992.262	75,08	36.837.251
SEDE BELEN	IBAGUE	33.000	N/A	1 máquina	N/A	70,76	2.335.080	73,08	2.411.640	81,40	2.686.200	75,08	19.821.120
FISCALIA LOCAL	ALPUJARRA	1.000	N/A	N/A	Si se permite	69,60	69.600	71,92	71.920	75,40	75.400	72,31	578.480
FISCALIA LOCAL	ALVARADO	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	AMBALEMA	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	ARMERO GUAYABAL	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL	ATACO	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	CAJAMARCA	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	CHAPARRAL	5.000	1 máquina	N/A	N/A	40,60	203.000	44,08	220.400	58,00	290.000	47,56	1.902.400
FISCALIA LOCAL	COYAIMA	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	CUNDAY	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	DOLORES	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
ESPINAL SECCIONAL	ESPINAL	2.500	1 máquina	N/A	N/A	40,60	101.500	44,08	110.200	58,00	145.000	47,56	951.200
ESPINAL LOCAL - CTI - SAU	ESPINAL	2.200	1 máquina	N/A	N/A	40,60	89.320	44,08	96.976	58,00	127.600	47,56	837.056
FISCALIA LOCAL - FISCALIA SECCIONAL - CTI	FRESNO	2.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	174.000	71,92	179.800	75,40	188.500	72,31	1.446.200
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	GUAMO	3.000	N/A	N/A	Si se permite	40,60	121.800	44,08	132.240	58,00	174.000	47,56	1.141.440
FISCALIA LOCAL	HONDA	1.000	1 máquina	N/A	N/A	40,60	40.600	44,08	44.080	58,00	58.000	47,56	380.480
FISCALIA SECCIONAL Y CTI - URI	HONDA	2.000	N/A	N/A	Si se permite	69,60	139.200	71,92	143.840	75,40	150.800	72,31	1.156.960
UNIDAD DE AUDIENCIAS	IBAGUE	1.500	N/A	N/A	Si se permite	70,76	106.140	71,92	107.880	75,40	113.100	72,69	872.280
GAULA FONDELIBERTAD	IBAGUE	3.000	1 máquina	N/A	N/A	40,60	121.800	44,08	132.240	58,00	174.000	47,56	1.141.440
FISCALIA SECCIONAL - LOCAL - CTI	LERIDA	3.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	243.600	71,92	251.720	75,40	263.900	72,31	2.024.680
SECCIONAL - LOCAL - CTI	LIBANO	2.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	174.000	71,92	179.800	75,40	188.500	72,31	1.446.200
FISCALIA LOCAL - CTI	MARIQUITA	3.000	N/A	N/A	Si se permite	69,60	208.800	71,92	215.760	75,40	226.200	72,31	1.735.440
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	MELGAR	3.500	1 máquina	N/A	N/A	69,60	243.600	71,92	251.720	75,40	263.900	72,31	2.024.680
FISCALIA LOCAL	NATAGAIMA	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL	ORTEGA	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL	PLANADAS	1.000	N/A	N/A	Si se permite	69,60	69.600	71,92	71.920	75,40	75.400	72,31	578.480
FISCALIA - CTI	PURIFICACION	3.000	N/A	N/A	Si se permite	69,60	208.800	71,92	215.760	75,40	226.200	72,31	1.735.440
FISCALIA LOCAL	RIOBLANCO	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	ROVIRA	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL	SALDAÑA	500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	34.800	71,92	35.960	75,40	37.700	72,31	289.240
FISCALIA LOCAL	SAN ANTONIO	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
FISCALIA LOCAL	VENADILLO	1.500	N/A	N/A	Si se permite	69,60	104.400	71,92	107.880	75,40	113.100	72,31	867.720
TOTAL PROYECCION DE LA NECESIDAD		149.030					9.999.351		10.362.732		11.512.262		84.999.187

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de Diciembre de 2014 y/o hasta el agotamiento del presupuesto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Dentro de la presente contratación se considera que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 1510/2013, el Ofrecimiento más favorable a la entidad será el que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, siendo que para el presente caso se establecen los siguientes:



FACTORES DE CALIFICACIÓN

Factor de calificación	Puntaje máximo
1. ECONOMICO	700 PUNTOS
2. FACTOR TECNICO	
• Calidad del servicio	100 PUNTOS
• Certificación de Multas y/o Sanciones	100 PUNTOS
• Protección a la Industria Nacional	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS



OFERTA ECONOMICA (Máximo 700 puntos)

La calificación de este factor se realizará únicamente teniendo en cuenta la información proporcionada en el formato de la PROPUESTA ECONOMICA incluida a continuación.

UNIDADES MUNICIPIOS		CANTIDADES	CON MAQUINA SIN OPERARIO	CON MAQUINA CON OPERARIO	SUBCONTRATADO	VALOR DE LA OFERTA		
						Valor Unitario	Valor IVA	Valor Unitario incluido IVA
SEDE EL PAPAYO	IBAGUE	61.330	N/A	2 máquinas en el centro de fotocopiado	N/A			
SEDE BELEN	IBAGUE	33.000	N/A	1 máquina	N/A			
FISCALIA LOCAL	ALPUJARRA	1.000	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	ALVARADO	500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	AMBALEMA	500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	ARMERO	1.500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	GUAYABAL	500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	ATACO	1.500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	CAJAMARCA	5.000	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	CHAPARRAL	500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	COYAIMA	500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	CUNDAY	500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	DOLORES	500	N/A	N/A	Si se permite			
ESPINAL SECCIONAL	ESPINAL	2.500	N/A	N/A	Si se permite			
ESPINAL LOCAL - CTI - SAU	ESPINAL	2.200	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL - FISCALIA SECCIONAL - CTI	FRESNO	2.500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	GUAMO	3.000	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	HONDA	1.000	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA SECCIONAL Y CTI - URI	HONDA	2.000	N/A	N/A	Si se permite			
UNIDAD DE AUDIENCIAS	IBAGUE	1.500	N/A	N/A	Si se permite			
GAULA FONDELIBERTAD	IBAGUE	3.000	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA SECCIONAL - LOCAL - CTI	LERIDA	3.500	N/A	N/A	Si se permite			
SECCIONAL - LOCAL - CTI	LIBANO	2.500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL - CTI	MARIQUITA	3.000	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	MELGAR	3.500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	NATAGAIMA	1.500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	ORTEGA	1.500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	PLANADAS	1.000	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA - CTI	PURIFICACION	3.000	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	RIOBLANCO	500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	ROVIRA	1.500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	SALDAÑA	500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	SAN ANTONIO	1.500	N/A	N/A	Si se permite			
FISCALIA LOCAL	VENADILLO	1.500	N/A	N/A	Si se permite			
TOTAL PROYECCION DE LA NECESIDAD		149.030						
VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR MES								
VALOR TOTAL DE LA OFERTA PARA OCHO MESES								

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, discriminando el IVA, indicando el régimen al que pertenece el proponente, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato y el suministro. El valor de adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria pública

Cordialmente,

Nombre

Nit ó C.C. No. _____ de _____

Teléfonos, fax. Ciudad

Correo Electrónico



El valor de adjudicación será por el valor total del presupuesto estimado para la presente convocatoria pública.

La propuesta deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

Tomando como base el valor total de la propuesta relacionada en el Cuadro de la Oferta Económica, el Comité Evaluador una vez realizadas las verificaciones y ajustes aritméticos de las la propuesta habilitadas, procederá a aplicar la fórmula de calificación, teniendo en cuenta que la oferta mas favorable para la Entidad tendrá el mayor puntaje y las demás se calificarán proporcionalmente, aplicando la siguiente formula, cuyo valor deberá incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen en este servicio.

MEDIA ARITMETICA BAJA

El valor de la media aritmética baja se calculará así:

$$AB = (A + Xb) / 2$$

Donde:

AB	=	Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas hábiles.
A	=	Media aritmética de las propuestas hábiles (INCLUYE EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD)
Xb	=	Valor de la propuesta hábil más baja.

METODOLOGIA DE CALIFICACION:

Una vez aplicada la Fórmula Matemática para la calificación del Factor Económico, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

- La oferta más cercana por debajo del valor resultante de la aplicación de la fórmula matemática escogida tendrá el mayor puntaje es decir 700 puntos.
- La siguiente oferta más cercana por debajo al valor resultante de la aplicación de la fórmula matemática escogida se calificará con 500 puntos.
- La siguiente oferta más cercana por debajo al valor resultante de la aplicación de la fórmula matemática escogida se calificará con 200 puntos.
- De aquí en adelante las ofertas tendrán una calificación de CERO (0)

Únicamente se calificará la propuesta económica cuando éstas hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica.

Las Ofertas que superen el valor del presupuesto oficial para la presente Invitación serán RECHAZADAS.

Igualmente la Fiscalía se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que presenten un precio artificialmente bajo, para lo cual la Entidad con base en los cálculos determinará si los valores ofertados cumplen con los costos mínimos y razonables que se requieren para el servicio, con el objeto de no poner en riesgo la prestación del mismo.



EVALUACIÓN TÉCNICA (300 PUNTOS)

Este análisis se desarrollará con apoyo en las especificaciones básicas, los requisitos y capacidades técnicas establecidas en el presente estudio. Para esta etapa la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Ibagué, tendrá en cuenta para la valoración una asignación total de 300 puntos, teniendo en consideración los siguientes criterios técnicos:

CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO: (100) PUNTOS.

La Fiscalía General de la Nación, realizará la evaluación de las propuestas viables jurídica, financiera y técnicamente y otorgará 100 puntos por calidad.

El proveedor deberá acreditar la calidad del servicio ofrecido en entidades del estado o del sector privado, para lo cual deberá anexar máximo dos (2) certificaciones que acrediten el cumplimiento de dos (2) contratos totalmente ejecutados dentro de los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria pública; la suma de los dos contratos certificados deberá ser igual o superior a 137.98 - S.M.M.L.V. Las certificaciones deberán corresponder a contratos cuyo objeto corresponda al Servicio de Fotocopiado.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el Representante Legal o la persona competente o designada para tal fin, lo cual deberá sustentarse con el documento de Delegación respectiva.

Solo se aceptarán certificaciones de calidad de contratos totalmente ejecutados.

- Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante
 - Nombre del contratista
 - Número y Objeto del contrato
 - **CALIFICACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO (EXCELENTE O BUENA)**
 - Indicar fecha de inicio y fecha de terminación
 - Nombre completo, Cargo y Número Telefónico de la persona que firma la Certificación. En caso de ser necesario el Documento de Delegación Respectivo firmado por el Representante Legal o por el Ordenador del Gasto.
 - Valor del contrato (Expresado en pesos colombianos)

NOTA: Para el presente ítem La Fiscalía General de la Nación – Seccional Ibagué, tendrá en cuenta la calidad de ejecución del servicio, por lo cual NO se aceptarán certificaciones en donde la Calidad sea REGULAR, DEFICIENTE O MALA, o las certificaciones que no indiquen la calificación del servicio.

La DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la CERTIFICACION de CALIDAD se deberá detallar un porcentaje de participación superior al sesenta por ciento



(60%) para que pueda ser tenida en cuenta para su puntaje. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de los valores, cantidades y tiempo de las certificaciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Únicamente se asignarán los 100 puntos a la propuesta que presente las dos certificaciones conforme a lo requerido por la Entidad, de lo contrario se asignará cero (0).

CERTIFICACIONES DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS (100 PUNTOS)

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la que se indique si ha sido sancionado y/o multado en el cumplimiento de contratos durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

SENTIDO DE LA CERTIFICACION	PUNTOS
Certificación donde se indique que a la Empresa NO se le han impuesto Sanciones, NI multas durante los últimos 2 años	100 PUNTOS
Certificación donde se indique que a la Empresa SI se le han impuesto Sanciones y/o multas durante los últimos 2 años	CERO (0) PUNTOS

La Fiscalía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por parte del Oferente.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (100) PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, la FISCALÍA asignará un puntaje máximo de 100 puntos a la propuesta que ofrezca mano de obra de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

El oferente que ofrezca el 100% de mano de obra de origen nacional, recibirá 100 Puntos. De lo contrario obtendrá cero (0) puntos.

Nota 1: Para efectos de esta calificación, los proponentes deberán certificar el origen de la mano de obra ofrecida y utilizada en la prestación del servicio, dicha certificación deberá estar firmada por el Representante Legal.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE COMO MITIGARLO

A continuación se presenta la Matriz del Riesgo surgida del Estudio del Sector y proporcionada por la Sección de Servicios Administrativos:

Tabla 1. Analisis de Riesgos.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Desabastecimiento de los insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual.	Demora en la prestación del servicio.	Bajo (Puede ocurrir ocasionalmente)	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista 100%	Evitar el Riesgo	Bajo (Puede ocurrir ocasionalmente)	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor	Conforme a lo Establecido en el Manual de Contratación para la Presentación de Informes de Supervisión.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	La Calidad de los equipos e insumos ofrecidos por el oferente no sean los mismos que utiliza al realizar la ejecución del contrato.	Mala calidad y Demora en la prestación del servicio.	Puede (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista 100%	Evitar el Riesgo	Bajo (Puede ocurrir ocasionalmente)	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor	Conforme a lo Establecido en el Manual de Contratación para la Presentación de informes de Supervisión.
3	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Variación en la Utilidad Esperada por el Contratista	Incumplimiento en la Ejecución del contrato.	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista 100%	Evitar el Riesgo	Bajo (Puede ocurrir ocasionalmente)	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor	Conforme a lo Establecido en el Manual de Contratación para la Presentación de Informes de Supervisión.

7. GARANTIAS

Para la presente contratación, se estima que deben solicitarse las siguientes garantías que amparan los riesgos que aparecen discriminados en el cuadro relacionado a continuación. Para lo cual el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Ibagué Nit. 800.187.590-9, está debe ser expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia. La póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato (artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 del 17 de julio de 2013):

CLASE DE RIESGO	%	Sobre el valor	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Del Contrato	Término de Duración y Cuatro Meses más
Calidad del Servicio	20%	Del Contrato	Término de Duración y Cuatro Meses más
Calidad de los Bienes	20%	Del Contrato	Término de Duración y Cuatro Meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del Contrato	Término de Duración y Tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMMLV	N/A	Por el término de ejecución del Contrato

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y será constituida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo a los términos pactados en el mismo.

Dichos amparos se justifican teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CALIDAD DEL BIEN: Esta cobertura ampara la calidad de los bienes que recibe la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

- CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Se exigirá con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de 200 SMMLV para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Se debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

Según el Artículo 137 del Decreto 1510 de 2013, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d. Cobertura expresa de amparo patronal.
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA



La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con el artículo 118 Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE IBAGUE, NIT. No. 800.187.590-9** con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por el tomador.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o contrato de asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente contratación o de no allegarse las condiciones generales, la *Fiscalía* solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

8. ACUERDOS COMERCIALES

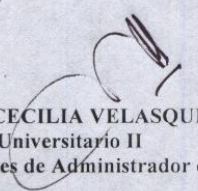
Según lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, que Colombia Compra Eficiente ofrece como guía a las Entidades Estatales, para determinar si los Procesos de Contratación se encuentran cobijados por algún Acuerdo Comercial y de acuerdo con lo requerido por el Decreto 1510 de 2013 Título II Capítulo I Artículo 20 numeral 8 se indica que el presente Proceso de Contratación esta cobijado por los Acuerdos Comerciales con Canadá – Chile - Estados Unidos - Guatemala, según el siguiente análisis:

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	NO	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO



Se informa que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Atentamente,


MARTHA CECILIA VELASQUEZ URIBE
Profesional Universitario II
Con funciones de Administrador de Bienes

Anexo COTIZACIONES ESTUDIO MERCADO – CORREOS SOPORTES DE INFORMACION